ASISTENCIA ECONÓMICA COOPERATIVA TAMI AIKE – CDI CUMELEN

FUNDAMENTACIÓN:

El Jardín Maternal y Centro de Desarrollo Infantil Cumelén, declarado de Interés Municipal, representa en nuestra comunidad el único espacio que se ofrece para infantes de entre 6 meses y 3 años.

Consideramos imprescindible sostener operativo y sustentable este CDI que da en la actualidad una vital respuesta a la demanda del servicio, tanto para las familias del personal municipal como para toda la comunidad. También resulta necesario ampliar el cupo de infantes y en paralelo reducir el valor de la cuota para que la misma sea accesible a todas aquellas personas que la necesiten, pensando inclusive en generar becas para las familias de menores recursos.

En la actualidad la cuota alcanza los $16000.-, siendo este un valor prohibitivo para muchas familias, pero que en contraste alcanza únicamente para ingresos bajos del personal, sueldos no acordes al nivel de exigencia y responsabilidad de las personas que integran la cooperativa y dedican su trabajo a esta funciónn de cuidado.

Resulta entonces imprescindible establecer un Convenio de Asistencia Económica para la Cooperativa Tami Aike, destinado al CDI Cumelén, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Mantener el Jardín Maternal operativo y viable en el tiempo.

- Dar un principio de solución a la creciente demanda.

- Establecer una cuota mensual de un monto que permita a las familias afrontar este gasto.

- Propender a que el personal a cargo tenga un ingreso acorde a la responsabilidad y habilidades que la actividad demanda para sostener la actividad en el tiempo.

Esta asistencia económica es un apoyo a la comunidad, receptora del beneficio, siendo en este caso la cooperativa el medio por el cual esa ayuda llega a las personas que necesitan de este centro maternal.

La municipalidad de El Chaltén ya identificó la gran necesidad de este tipo de espacios y determinó la creación de un CDI para la localidad. Proponemos entonces establecer esta asistencia económica, en principio y como mínimo, hasta tanto se cree el nuevo CDI. Reconociendo el esfuerzo que viene haciendo este municipio ayudando a clubes deportivos, organizaciones sociales y otras instituciones, entendemos que es significativa esta ayuda, en especial para Cumelén, al ser la única institución que brinda el servicio de cuidado para la primera infancia.

Por todo lo mencionado solicitamos tengan a bien acompañar este pedido en beneficio de toda nuestra comunidad.

EXPTE N° 059/2022
SANCIONADA: 13/10/2022
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA N° 217/2022

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉSCASE el Convenio de Asistencia Económica a la Cooperativa Tami Aike Limitada, destinado al normal desarrollo del Jardín Maternal "Cumelen".

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNESE una ayuda financiera mensual de $300000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS) previa emisión de la correspondiente factura electrónica por parte de la Cooperativa Tami Aike, a partir del primer día hábil posterior a promulgada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE el objeto exclusivo de la Asistencia Económica el de solventar parcialmente gastos de personal; servicios; equipamiento; mantenimiento; y todo lo necesario para el normal desarrollo del Jardín Maternal "Cumelén" exclusivamente.

ARTÍCULO 4°: DETERMÍNESE que la Cooperativa Tami Aike mantiene su autonomía e independencia respecto de sus estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

ARTÍCULO 5°: DETERMÍNESE que la Cooperativa Tami Aike se compromete a sostener el espacio Jardín Maternal operativo, estableciendo un cupo acorde a las posibilidades del espacio y una cuota mensual que no exceda los $10000.- (DIEZ MIL PESOS).

ARTÍCULO 6°: ASÍGNESE el gasto a la partida 7.1.8, Transferencias a Cooperativas.

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación hasta la puesta en funcionamiento efectiva del nuevo Centro de Desarrollo Infantil de la localidad. El primer desembolso se corresponderá con el 1er día hábil posterior a la promulgación.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Recursos Económicos. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 13º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 13 de Octubre de 2022.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Abstención.

Concejala Durán, Jésica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli, Antonela Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Vanessa Pericich
Pro Secretaria
HCD-El Chaltén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL CHALTÉN

Jésica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

ORDENANZA Nº 217/HCDCh/2022.-